RESOLUCIÓN No. 250 DE 2026
(26 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MSS-SA-MC-N° 011 DE 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA – BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA – BOYACÁ**, inicio proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** con el propósito de lograr la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y ORGANIZACIONALES ENCAMINADOS A LLEVAR A BUEN TERMINO ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DE INTEGRACIÓN EN DESARROLLO DE HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA BOYACÁ**

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 1 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el alcance del mismo.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP I el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía consagrado en la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que, en el proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria, se convocó a las Mipymes interesadas para que durante la etapa de proyecto de pliego presentaran manifestación de interés en participar en el presente proceso afecto de limitar la participación de las mismas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad vigente.

Que no se presentaron manifestación de interés a mypimes ni observaciones y/o aclaraciones de ninguna índole al proyecto pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía MSS-SA-MC 011 DE 2026

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, se fija el cronograma del proceso, el cual se determina en la parte resolutiva del presente acto administrativo.
Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la apertura de un proceso de selección debe ordenarse por el jefe del organismo respectivo o su delegado.

Que es deber del representante legal del Municipio de Santa Sofia, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la Ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007, al igual que las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MSS-SA-MC-N° 011 DE 2026** cuyo objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y ORGANIZACIONALES ENCAMINADOS A LLEVAR A BUEN TERMINO ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DE INTEGRACIÓN EN DESARROLLO DE HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA BOYACÁ** bajo el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, surtiendo todos los trámites administrativos pertinentes para llevar a cabo dicho proceso de selección.

ARTICULO SEGUNDO: La apertura de la convocatoria pública se funda en el cronograma que se enuncia a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
RESOLUCIÓN DE APERTURA	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
MANIFESTACIÓN DE INTERES	DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 3.00PM	Correo electrónico: contratacionsantasofia2024@gmail.com
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 3.00PM	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
RESPUESTA OBSERVACIONES	01 DE DICIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
ADENDA	01 DE DICIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
CIERRE	02 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 9,00 AM	OFICINA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	02 DE DICIEMBRE DE 2026	PLANEACIÓN MUNICIPAL.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.	DEL 3 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO PLANEACIÓN MUNICIPAL.
INFORME FINAL DE CALIFICACIÓN	9 DE DICIEMBRE DE 2026	
ADJUDICACIÓN PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	10 DE DICIEMBRE DE 2026	PLANEACIÓN MUNICIPAL.
REGISTRO Y ACTA DE INICIO	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES	TESORERIA MUNICIPAL
FORMA DE PAGO	DE ACUERO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	TESORERIA MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($220.676.000) M/CTE** el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **456** del **13/11/2026** emitido por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR la publicación del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

CLAUDIO ALFONSO COY GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL